

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de salud, que celebra de una parte **AFOCAT JUNIN- IAFAS**, con RUC N° 20486480450, con domicilio legal en Jr. Julio C. Tello 379 del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N°50019, representada por el **Presidente del Consejo Directivo Abg. William Raúl Malpartida Reynoso**, identificado con DNI N°20009390 y la **Directora de Economía Lic. Elizabeth Asunciona Puente Rodriguez**, identificada con DNI N°19925932, según poder inscrito en Oficina Registral JUNIN Partida N°11056521, quien en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de la otra parte **CLINICA ORTEGA S.R. Ltda. – IPRESS** con RUC N° 20130297685 con domicilio legal en **Av. Daniel A. Carrión N°1124**, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N°0008858, representada por su Gerente General por el **Dr. Félix Rafael Ortega Álvarez**, identificado con DNI N°19800293, según poder inscrito en Oficina Registral de Huancayo Partida Electrónica N° 11003762; a quien adelante se le denominará **LA IPRESS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se rige por las siguientes normas:

1. Ley N°26842, ley General de Salud y sus modificatorias.
2. Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
3. Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud
4. TUO de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
5. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
6. Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
7. Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se tendrán como válidas las siguientes definiciones:

1. **Acreditación del derecho:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el Asegurado para tener derecho de cobertura de salud brindada por el SOAT.
2. **Asegurado o Afiliado:** Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS).
3. **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones o gastos no cubiertos.
4. **Guías de Práctica Clínica:** Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención de salud.
5. **Mecanismos de Pago:** Es la forma en la que se realiza la retribución económica por los servicios de salud prestados según convenio o contrato entre las AFOCAT o IPRESS.
6. **Planes de Salud:** Son listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones de salud que son financiadas por las AFOCAT-IAFA, cobaturado por accidente de tránsito.
7. **Prestación de Salud:** Es la unidad básica que describe los procedimientos realizados para la atención de las condiciones de salud de los asegurados en las IPRESS registradas en SUSALUD

ANEXO N°07

ADENDA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de salud, que celebra de una parte **AFOCAT JUNIN- IAFAS**, con RUC N° 20486480450, con domicilio legal en Jr. Santa Isabel N°1114 del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N°50019, representada por el **Presidente del Consejo Directivo Abg. William Raúl Malpartida Reynoso**, identificado con **DNI N°20009390** y la **Directora de Economía Lic. Elizabeth Asunciona Puente Rodriguez**, identificada con **DNI N°19925932**, según poder inscrito en Oficina Registral JUNIN Partida N°11056521, quien en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de la otra parte **CLINICA ORTEGA S.R. Ltda. – IPRESS** con **RUC N° 20130297685** con domicilio legal en **Av. Daniel A. Carrión N°1124**, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo y Departamento de Junín, con Registro en SUSALUD N° 0008858 representada por su Gerente General por el Dr. Félix Rafael Ortega Álvarez, identificado con DNI N° 19800293, según poder inscrito en Oficina Registral de Huancayo Partida N° 11003762 ; a quien adelante se le denominará **LA IPRESS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Abril del 2022 suscribieron ambas partes el contrato de prestación de servicios de salud con la finalidad que la IPRESS brinde el servicio de salud de accidentes de tránsito establecido por LA IAFAS a los asegurados que se encuentren debidamente acreditados. LA IAFAS se obliga a pagar a LA IPRESS por los servicios de salud que se presten a los asegurados según el mecanismo de pago, tarifa y demás condiciones acordadas entre las partes.

CLÁUSULA: ANEXO 1

FACTOR	4.9
CONSULTA DE EMERGENCIA Y AMBULATORIA	Diurna: S/60.00 Nocturna: S/60.00
CONSULTA HOSPITALARIA E INTERCONSULTA	Diurna: S/60.00 Nocturna: S/60.00
TARIA CUARTO DIARIO BIPERSONAL	S/120.00
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS UCI	S/350.00
EN OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA	Hasta 4 horas: S/40.00 Hasta 8 horas: S/80.00
SALA DE RECUPERACIÓN	S/100.00
CURACIONES PEQUEÑAS MEDIANAS Y GRANDE	S/39.00
ECOGRAFIAS	S/70.00
DESCUENTO EN FARMACIA	
Medicamentos comerciales según kairos	55%
Medicamentos genéricos según kairos	55%
OXIGENO	S/ 0.05 x lt.

OFICINA HUANCAYO

Jr. Santa Isabel N° 1114 - Ref.: Intersección con Santiago Norero - El Tambo - Huancayo
 Telf.: (064)253001 - Cel. **964813768** - 964813775
 Email: afocatjuninhyo@gmail.com

AFOCAT JUNIN
 Lic. Elizabeth A. Puente Rodríguez
 DIRECTORA DE ECONOMÍA

AFOCAT JUNIN
 Abg. William R. Malpartida Reynoso
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO